



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 1**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

**Presidente**

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

**Magistrados**

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ  
Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS  
Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> ELENA CAMPOS MARTÍN  
Iltre. Sr. D. JORGE IBARBUREN GONZÁLEZ

**Secretario de Gobierno**

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

---

En la ciudad de Barcelona, a diez de octubre de dos mil veintitrés.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha seis de octubre dos mil veintitrés.

**UNO.-** Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 89/23:

---

“Tuvo entrada en la Presidencia del Tribunal Superior comunicación del Secretario del Comité Técnico de Unidades de Policía Judicial, dirigida a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia, solicitando información acerca de los procedimientos que se hubieran establecido a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial adoptado en la reunión celebrada el 4 de junio de 2021, punto primero.

En dicho acuerdo la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial, después de constatar que *“existe un gran volumen de **datos asociados a intervenciones de comunicaciones vinculadas a procesos judiciales**, de los que las unidades de policía judicial actuantes desconocen su estado, por lo que no se puede acceder a su borrado en los repositorios de las fuerzas y cuerpos de seguridad, lo que implica una inversión de almacenamiento para una información que seguramente, en un gran porcentaje debería haber sido destruida conforme a la norma”*, dispuso que *“deberán ser los Tribunales Superiores de Justicia los que articulen el procedimiento más adecuado para dar traslado de esa información a las distintas unidades policiales, con la celeridad y eficacia que la situación requiere. Igualmente, velarán para que en los procesos penales futuros esta circunstancia no se reproduzca”*, ello con el fin último de dar traslado a unidades de policía judicial, del estado de los distintos procesos judiciales para proceder al oportuno expurgo y borrado.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo reproducido de la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial, como requisito indispensable para conocer las concretas grabaciones almacenadas susceptibles de expurgo y borrado, por la Presidencia del TSJ se dirigió atento oficio al *Jefe Superior de Policía de Cataluña*, al *General jefe de la Guardia Civil en Cataluña* y al *Comissari en cap del cos de Mossos d’Esquadra*, interesando la remisión de una relación de las grabaciones registradas y almacenadas por orden judicial con una **antigüedad igual o superior a quince (15) años**, segregadas por provincias y con indicación precisa del tipo y número de diligencias judiciales, así como el juzgado o tribunal a cuya disposición obren.

Recibidas dichas relaciones tanto de Mossos d’Esquadra (años 2007 y 2008), como de Policía Nacional y Guardia Civil, en acuerdo (núm. 42) de esta Comisión de Sala de Gobierno de 9 de mayo de 2023 dispusimos conferir *“traslado de los listados de grabaciones correspondientes a las intervenciones telefónicas realizadas por los distintos cuerpos policiales anteriores al año 2009 a las respectivas Audiencia Provinciales, a fin de que por sus Presidentes se interese de los distintos órganos judiciales a los que aparecen vinculadas tales grabaciones, y de aquellos que, en su caso, hubieren sentenciado los hechos que las motivaron, una comprobación detallada del estado de vigencia de las mismas y, en su caso, interesen de ellos las alegaciones oportunas oponiéndose a la destrucción de las mismas, informándoles de que será autorizada su borrado y eliminación para el caso de que nada se haya objetado con anterioridad al 30 de julio próximo”*. Plano que se vio posteriormente ampliado hasta el 15 de septiembre, al recabar nuevas



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 3**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

grabaciones por parte de la Guardia Civil correspondientes a los mismos periodos valorados.

Transcurrido los plazos concedidos, desde las respectivas Audiencias Provinciales no se identifican razones justificativas que impidan la destrucción de las grabaciones que se hallan a disposición de los órganos judiciales de cada una de aquellas Audiencias, con depósito anterior a 2010, salvo las grabaciones realizadas por MMEE en el seno de las DP 5945/2007 del Juzgado de Instrucción núm. 30 de Barcelona, al hallarse la causa a la que sirven pendiente de juicio ante la Audiencia Provincial de Barcelona en Procedimiento de Jurado núm. 63/2022; y también, salvo la relación de grabaciones y causas que se reseñan en el informe remitido por el Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona con su núm. de *Exp. Governatiu 17/2023* bajo los epígrafes 1), 2) y 3) cuyas grabaciones deberán preservarse a resultas de la resolución que pueda poner fin a cada procedimiento al que sirven, procediendo la destrucción y borrado del resto.

Atendido lo expuesto, se somete a la Comisión y esta ACUERDA:

1º **Autorizar el expurgo y el borrado de las grabaciones** correspondientes a las intervenciones telefónicas realizadas por los distintos cuerpos policiales (MMEE, Policía Nacional y Guardia Civil) correspondientes a los órganos judiciales de las Provincias de **Barcelona, Tarragona y Girona**, anteriores al año 2009, **EXCEPCIÓN hecha** de las grabaciones realizadas por **MMEE** en el seno de las **DP 5945/2007 del Juzgado de Instrucción núm. 30 de Barcelona**, y de las grabaciones y causas reseñadas en los epígrafes 1), 2) y 3) del informe remitido por el Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona en su *Exp. Governatiu núm. 17/2023* como vinculadas a causas pendientes de archivo definitivo, que se adjuntará a este acuerdo.

2º **Ampliar por un mes** el plazo de alegaciones respecto de las grabaciones vinculadas a procedimientos tramitados en órganos jurisdiccionales de la Provincia de Lleida, a fin de que por la Presidenta de esa Audiencia Provincial manifieste lo procedente sobre el expurgo y borrado de las grabaciones en los términos previstos en el acuerdo (núm. 42) de la Comisión de 9 de mayo de 2023.

Sometido este acuerdo a la consideración de la Comisión de la Sala de Gobierno, el mismo es **APROBADO por UNANIMIDAD**".

---

**DOS.-** Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias referenciadas como Recurso de Alzada nº 19/23:

### **ANTECEDENTES**

1.- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de El Vendrell (Tarragona) emitió en fecha 24 de octubre de 2022 un Auto en el seno de sus Diligencias Preliminares núm. 243/2021, por el que se acordaba imponer a la entidad CAIXABANK, S.A. una multa de 180 euros por haber incumplido las reglas de la buena fe procesal.

2.- Contra dicho Auto ejercitó la parte sancionada el oportuno recurso de alzada, en desarrollo del art. 556 de la LOPJ, en cuya sustanciación se confirió trámite de informe por parte del titular del órgano sancionador, que quedó emitido e incorporado al expediente, datado en 17 de mayo pasado, si bien con entrada en la secretaría de esta Sala de Gobierno en fecha 24 de julio último.

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

1.- Según se extrae del expediente incidental abierto para conocer de la alzada ejercitada, resulta que la sanción recurrida por la entidad CAIXABANK, S.A. se impuso con ocasión de la pasividad mostrada por la parte demandada en las Diligencias Preliminares 243/2021 precisamente en orden a aportar y/o exhibir determinada documentación requerida por la parte allí demandante, y que necesariamente había de encontrarse en poder de la referida entidad bancaria, al tratarse de justificantes documentales contratos y productos financieros otorgados y suscritos por agente de dicha entidad con la finada Da. XX. Además, según se desprende del expediente remitido, la negativa de aportación y/o exhibición se siguió de la inasistencia de la parte a la comparecencia judicial señalada con el propósito de hacer efectiva la exhibición requerida.

2.- El Letrado de la entidad CAIXABANK, S.A. acude en recurso de alzada para negar la existencia de mala fe procesal, manifestando la aportación y exhibición del grueso de los documentos interesados (escrito de 31 de marzo de 2022) y justificando la no exhibición del otro u otros también requeridos por el extravío de los mismos, sin ofrecer explicación alguna sobre la razón de no haber acudido al acto de exhibición documental señalado por y en la sede del órgano judicial para el día 21 de junio de 2022.

3.- En su vertiente externa u objetiva, la buena fe se hace coincidir con un *"comportamiento honrado, justo, leal, que opera en relación íntima con una*



*serie de principios que la conciencia social considera como necesarios, aunque no hayan sido formulados por el legislador, ni establecidos por la costumbre o el contrato. Supone una exigencia de comportamiento coherente y de protección de la confianza ajena; de cumplimiento de las reglas de conducta ínsitas en la ética social vigente, que vienen significadas por las reglas de honradez, corrección, lealtad y fidelidad a la palabra dada y a la conducta seguida (SSTS de 30 de enero de 2003, de 12 de julio de 2002, de 20 de julio de 2000, de 6 de marzo de 1999, de 22 de septiembre de 1997, de 26 de octubre de 1995, entre otras). La formulación normativa de este principio y la base de su exigencia la encontramos en el [art. 7.1 del Código Civil](#) ("los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe"); y su tratamiento procesal debe acomodarse a las previsiones del art. 11.2 de la LOPJ, y en el art. 247 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. Este último precepto demanda de todos los intervinientes en los procesos una conducta ajustada a las reglas de la buena fe, coincidentes con los cánones éticos imperantes, orientados siempre al **buen fin del proceso**. En negativo, la práctica enseña que las conductas obstruccionistas, movidas por la mala fe, son tan amplias como la imaginación de las partes lo permita: Actuaciones dilatorias, abuso y reiteración del proceso, de excepciones o incidentes de nulidad infundados, **ocultación de pruebas**, abuso de los recursos, provocación de situaciones de indefensión (singularmente la rebeldía procesal), subterfugios tendentes a subsanar errores u omisiones de la parte a través de ardides o vías indirectas, reclamaciones de prejudicialidad, etc.*

4.- De todas las variables expuestas como exponentes de mala fe procesal, en el caso que se nos presenta se identifica por el Juez de instancia una voluntad renuente al cumplimiento de las obligaciones que le incumbían (presentación y exhibición documental) en el seno del proceso de referencia, en el entendido de que la alegación sobre el extravío de la documentación requerida no puede excusar su inasistencia a la comparecencia formal a la que fue llamada, con fines de efectiva exhibición documental o, como pretende, justificación de la imposibilidad de hacerlo. Tampoco la aportación del escrito que dice presentado en el día previo al señalado para la comparecencia en el órgano judicial le eximía de la obligación de asistencia a la convocatoria del órgano judicial, dados los términos del emplazamiento, con los apercibimientos oportunos y después de que la misma parte hubiere sido requerida en numerosas ocasiones, haciendo caso omiso a las obligaciones que le estaban siendo exigidas. A estos efectos, basta con estar al contenido de la diligencia de ordenación de 24 de febrero de 2022, y antes los términos del auto de requerimiento de 21 de junio de 2021, del de 22 de diciembre

---

de 2021 y la diligencia de ordenación de 10 de enero de 2022. La inasistencia de la comparecencia a la que había sido convocada la demandada para el día 21 de junio de 2022 –incluso la petición de una prórroga- no es más que la culminación de un proceder contrario a la buena fe procesal merecedor de una sanción por el importe simbólico aquí exigido.

Así pues, persistiendo las razones por la que fue sancionada la entidad bancaria CAIXABANK, S.A., estaremos ahora en el caso de mantener la multa económica impuesta, dado que en la argumentación del recurso de alzada ninguna explicación se ofrece en orden a justificar la inasistencia al llamamiento judicial como culminación de un comportamiento procesal opuesto a lo que reclamaba la buena fe procesal.

Por todas estas razones:

Se propone a la Comisión de la Sala de Gobierno y esta **ACUERDA: DESESTIMAR** el recurso de alzada interpuesto por el procurador D.x, en nombre y representación de la entidad CAIXABANK, S.A. contra el Auto de fecha 24 de octubre de 2022 dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de El Vendrell (Tarragona) en sus Diligencias Preliminares núm. 243/2021, y su CONFIRMACIÓN íntegra.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado de procedencia para su conocimiento y para que sea notificado en legal forma al recurrente y se proceda, en su caso, a la ejecución del mismo.

Asimismo, dese traslado al Ilustre Colegio de la Abogacía de Tarragona, a los efectos oportunos”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**TRES.-** Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 162/23:

“La Comisión Permanente del CGPJ aprobó en acuerdo de 28 de junio de 2023, una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de la magistrada Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Marta Sánchez-Ocaña Fernández por el periodo comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

El volumen y la intensidad de la gestión gubernativa a desenvolver desde la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dada la dimensión de la planta judicial en el ámbito de este Tribunal Superior, hace absolutamente imprescindible el apoyo que presta la magistrada comisionada.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 7**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

Persisten, por tanto, las razones que fueron apreciadas ya desde la aprobación inicial de la comisión.

En vista de las circunstancias y la voluntad expresada por la magistrada comisionada, la Sala de Gobierno ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones en cuyo desempeño se encuentra la magistrada Sra. D<sup>a</sup> Marta Sánchez-Ocaña Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 51 (familia) de Barcelona, para el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por un nuevo período de seis meses a contar desde el vencimiento de la última prórroga (a partir del 1 de enero de 2024).

Elévese al Consejo General del Poder Judicial testimonio del presente acuerdo y comuníquese a la magistrada concernida”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**CUATRO.-** Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 282/22:

“En fecha 15 de septiembre la magistrada y el letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Penal número 5 de Vilanova i la Geltrú, trasladan a esta Sala el volumen de entrada de ejecutorias desde que dicho órgano entró en funcionamiento y las deficiencias de personal que padecen. Ambos acaban solicitando que se concrete la previsión de su plantilla orgánica y los tempos en que la misma se ha de ir adecuando a la carga que sobre el órgano ha de pesar.

Por otro lado, en fecha 21 de septiembre la secretaria Coordinadora Provincial de Barcelona, a instancias de esta Sala, emitió informe sobre la situación de la plantilla del juzgado de lo Penal número 5 de Vilanova i la Geltrú. En dicho informe se nos traslada que en fecha 20 de septiembre ya se ha incorporado un nuevo funcionario al juzgado de lo Penal número 5 de Vilanova i la Geltrú y que tras la elaboración de la estadística del tercer trimestre se realizará valoración sobre qué número de funcionarios pueden ser traspasados desde los órganos de señalamiento al juzgado especializado en ejecutorias.

---

Así mismo se informa que la plantilla con la que contará, al final del proceso, el juzgado penal número 5 será de 1 AJ, 13 TPA y 7 GPA

En su vista la Sala de Gobierno ACUERDA estar a lo prevenido en el informe de la secretaria Coordinadora Provincial de Barcelona y solicitarle que, una vez elaborada la estadística del cuarto trimestre de 2023, emita nuevo informe sobre las peticiones de ejecutorias en el partido judicial de Vilanova i la Geltrú y los movimientos de personal que ellas comporten.”

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**CINCO.-** Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 22/22:

“Vista la solicitud de D. Pablo Izquierdo Blanco, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Mataró, la Sala de Gobierno ACUERDA: aprobar provisionalmente su inclusión en la lista de sustituciones voluntarias en órganos colegiados para el año 2023 para las secciones civiles ordinarias de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva, comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Barcelona y al magistrado interesado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**SEIS.-** Por ausencia del ponente, asume la ponencia el Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova que da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia Exp. J Paz Sant Esteve Sesrovires:

“1. Por el Juez de Paz titular de Sant Esteve Sesrovires se comunica la posible incompatibilidad entre el Juez de Paz sustituto y la actual Secretaria en funciones del Juzgado de Paz, al ser cónyuges.

2. En atención a lo dispuesto en el art. 392.2.d) LOPJ y a los efectos de poder resolver la posible incompatibilidad comunicada en el Juzgado de Paz de Sant Esteve Sesrovires, la Sala de Gobierno ACUERDA dar audiencia por plazo de cinco días al Juez de Paz sustituto y a la actual Secretaria en funciones del Juzgado de Paz de Sant Esteve Sesrovires para que puedan alegar lo que estimen conveniente al respecto”.





**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 9**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**SIETE.-** Por ausencia del ponente, el Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova asume la ponencia y da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 241/2023:

"1. Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15-12-2022 se acordó, como medida para cubrir la vacante generada en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Tarragona por la concesión de una comisión de servicio con relevación de funciones para apoyo al área civil del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a favor del Sr. Roberto Niño Estébanez, magistrado titular de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, una comisión de servicios con relevación de funciones que desempeña el magistrado D. Jordi Sans Sánchez por un periodo de 6 meses. Esta comisión fue renovada por Acuerdo del CGPJ de fecha 18-5-2023 y fine el 18-11-2023.

2. Tal comisión consiste en cubrir la vacante del magistrado titular.

3. Visto el informe emitido por el Presidente de la Sección, solicitando la renovación; el informe de la LAJ sobre el buen rendimiento, y la comunicación del comisionado, manifestando su voluntad de renovar la comisión, la Sala de Gobierno ACUERDA: Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor del Ilmo. Sr. Jordi Sans Sánchez en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, por un periodo de 6 meses, al no haberse alterado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de la misma.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de la solicitud de prórroga e informes recibidos, y comuníquese asimismo al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, al Presidente de la Sección 1ª y al comisionado".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

---

**OCHO.-** Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Jiménez Márquez, se da cuenta a la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n<sup>o</sup> 76/23, 150/19 y 4/19:

“En relación con lo acordado por la Junta de Jueces del partido judicial de Cornellà de Llobregat celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1.- **Aprobar** la prórroga durante un plazo de 3 meses de la modificación de las normas de reparto aprobadas por esta misma Sala con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 5, el 31 de marzo de 2023, consistentes en atribuir a este último el doble de reparto de asuntos en el orden civil, así como el reparto exclusivo de querellas en el orden penal.

2.- Respecto de la solicitud de ampliación de la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 4 (el cual tiene atribuido el conocimiento exclusivo de los asuntos de violencia sobre la mujer), se **aprueba** su exención de un procedimiento de familia ordinario por cada procedimiento de familia relacionado con la violencia sobre la mujer que le sea atribuido.

En cuanto a la solicitud de exención del 30% del reparto de Juicios Verbales, no ha lugar a su aprobación, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el caso de que por parte de la Junta se justifique debidamente la existencia de un mayor desequilibrio entre la carga real que soporta dicho órgano y la del resto de los Juzgados de Primera Instancia del partido, siendo que en la actualidad el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 4 ya cuenta con una exención del 40% de juicios ordinarios en materia civil, así como de querellas que no versen sobre materia propia de su competencia en materia penal, además de una exención de las funciones de guardia de violencia dos días a la semana.

Comuníquese el presente acuerdo al Juez Decano del partido judicial de Cornellà de Llobregat y al Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics del Departament de Justícia”.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.



**NUEVE.-** Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 58/23 y 150/19:

“Por resolución de 27 de marzo de 2023 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, el Encargado del Registro Civil de Terrassa deja de ser el titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de dicho partido judicial pasando a serlo el LAJ de dicho órgano.

Mediante acuerdo de la Junta de Jueces de Terrassa de 27 de septiembre de 2023, adoptado con audiencia de los Lajs del partido, en particular del LAJ del Juzgado de Primera Instancia nº 5, encargado ahora del registro civil, se acuerda proponer una exención de reparto a dicho Juzgado de un 30% de los procedimientos monitorios.

Teniendo en cuenta que la nueva situación supone que el titular del Juzgado queda descargado de las funciones relacionadas con el Registro civil pero no el Juzgado, ni fundamentalmente el LAJ del mismo, la Sala de Gobierno de conformidad con el Reglamento de aspectos accesorios de la carrera judicial ACUERDA:

APROBAR la exención del 30% de los procedimientos monitorios a favor del Juzgado de primera instancia nº 5 de los de Terrassa, sin perjuicio de poder valorar la eficacia de la exención con un posterior examen numérico de los asuntos.

Se deja sin efecto la actual exención de reparto aprobada para el Juzgado de primera instancia nº 5 en consideración a la anterior condición de su titular como responsable del Registro Civil.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña.

Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria/o Coordinador/a provincial de Barcelona, del Decanato de Terrassa, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad y del Departament de Justícia a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics para que haga efectivos los cambios en las exenciones.

---

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**DIEZ.-** Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Elena Campos Martín se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 22/22:

“Vista la solicitud del Sr. Iván Pinilla Paramio Juez del Juzgado Social nº 3 de Girona, la Sala de Gobierno ACUERDA: aprobar provisionalmente su inclusión en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales para el año 2023 para los juzgados de lo Social e Instrucción de Girona.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva y comuníquese al Decano de Girona, así como al magistrado interesado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**ONCE.-** Por el ponente Illtre. Sr. D. Jorge Ibarburen González se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 129/23, 4/19 y 11/23 :

“En relación a lo acordado en la Junta de Jueces de Santa Coloma de Farners celebrada el 27 de septiembre de 2023, la Sala de Gobierno **ACUERDA:**

- El punto primero relativo a la solicitud de vacaciones para el periodo de Navidad, se tratará por esta Sala de Gobierno en el momento oportuno.
- Por lo que respecta al punto segundo, no ha lugar a la aprobación de normas específicas de reparto, debiendo de estar el partido judicial remitente a las normas comunes aprobadas por esta Sala de Gobierno.
- Con relación al tercer punto relativo a la nueva elección de Jueza Decana, no procede aprobar la decisión adoptada por unanimidad en la medida en que basa su decisión “al ser la siguiente Jueza con mejor puesto en el escalafón judicial”, siendo tal criterio de designación contrario a la Ley.

En efecto, el artículo 211.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) contiene expresa previsión al respecto en los términos siguientes:

*“1.ª Los Jueces de Primera Instancia y de Instrucción, de lo Mercantil, de lo Penal, de Violencia sobre la Mujer, de lo Contencioso-Administrativo, de Menores*



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 13**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

*y de lo Social se sustituirán entre sí en las poblaciones donde existan varios del mismo orden jurisdiccional en la forma que acuerde la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de la Junta de Jueces.*

*Si fuere el Decano el que deba ser sustituido sus funciones se ejercerán por el Juez que le sustituya en el Juzgado de que aquél sea titular, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, o, en su caso, por el más antiguo en el cargo."*

Tal regla recoge una norma de sustitución del Juez Decano que atiende al Juez que sustituya en el Juzgado del que sea titular conforme a lo acordado en Sala de Gobierno y sólo para el caso de que tal previsión no sea posible, corresponde la sustitución al Juez más antiguo en el cargo.

El régimen de sustituciones naturales en el partido judicial de Santa Coloma de Farners fue acordado por unanimidad en Junta de Jueces de 20 de junio de 2022 y aprobado por Sala de Gobierno el 8 de noviembre de 2022.

El actual Juez Decano es titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, siendo su sustituto natural el/la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2.

En consecuencia, tampoco ha lugar a la aprobación de la exención parcial de reparto propuesta.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Santa Coloma de Farners."

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**DOCE.-** Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Elena Campos Martín se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 2/23:

"Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de este territorio, que a continuación se

---

reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

**Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona:**

D. Carlos Gil Soler juez sustituto, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Rubí, a partir del 26 de septiembre de 2023, hasta la incorporación del titular, algún Juez de Adscripción Territorial, Juez en Expectativa de Destino o Juez en Prácticas en fase de sustitución o refuerzo, se encuentre en disposición de asumir el Juzgado o bien se apruebe una comisión de servicios con o sin relevación de funciones por un Magistrado titular o resulte posible la sustitución interna, por xx.

Dª Mª José Ruibal García, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Vilanova i la Geltrú, los días 26 de septiembre a 3 de octubre de 2023, hasta la incorporación del titular, algún Juez de Adscripción Territorial, Juez en Expectativa de Destino o Juez en Prácticas en fase de sustitución o refuerzo, se encuentre en disposición de asumir el Juzgado o bien se apruebe una comisión de servicios con o sin relevación de funciones por un Magistrado titular o resulte posible la sustitución interna, por x e imposibilidad de cubrir el servicio de guardia.

**Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona:**

Dª Elena García-Muñoz Alarcos, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado Mixto de Gandesa desde las 14 horas del 27 de septiembre de 2023 hasta las 9 horas del día 24 de octubre de 2023 y hasta que desaparezca la causa que ha motivado su nombramiento, se promueva una comisión de servicios, se nombre un JAT o un Juez en expectativa de destino o concurra alguna de las causas de sustitución presentes en el artículo 210 de la LOPJ y artículo 91.4 del Reglamento de la carrera judicial, para cubrir el permiso ( días 28 y 29), licencia por matrimonio y fines de semana alternos de descanso de la juez titular del Juzgado único de Gandesa.

Dª Silvia Pedrola Gonzalez, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tortosa a partir del día 2 de octubre de 2023 y hasta que desaparezca la causa que ha motivado su nombramiento, se promueva una comisión de servicios, se nombre un JAT o un Juez en expectativa de destino o concurra alguna de las causas de sustitución presentes en el artículo 210 de la LOPJ y artículo 91.4 del Reglamento de la carrera judicial, por x.



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 15**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

**Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona:**

D<sup>a</sup> Irene Villarrasa Román, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en sustitución de la JAT que está realizando el refuerzo transversal en los Juzgados de lo Social de Girona a partir del día 18 de septiembre por x hasta el momento de su reincorporación.

**Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida:**

D<sup>a</sup> Marta Carrera Torner, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona desde la finalización de las horas de audiencia del día 22 de septiembre hasta el inicio de las horas de audiencia del día 25 de septiembre de 2023 por haber solicitado la jueza titular permiso por fin de semana alterno los días 23 y 24 de septiembre de 2023, al tratarse de un juzgado único.

D<sup>a</sup> Anna Montserrat Capdevila Retamero, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp desde la finalización de las horas de audiencia del día 22 de septiembre hasta el inicio de las horas de audiencia del día 25 de septiembre de 2023 por haber solicitado la jueza titular permiso por fin de semana alterno los días 23 y 24 de septiembre de 2023, al tratarse de un juzgado único.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de los Ilmos. Sres. Presidentes de la Audiencia Provincial de Barcelona, Tarragona y Lleida.

**TRECE.-** Por ausencia del ponente el Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova, asume la ponencia y da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 3/23.

“Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, que a continuación se

---

reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

**Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona:**

D<sup>a</sup> Isabel Giménez García, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Barcelona, desde el día 15 de septiembre de 2023 y hasta la cobertura de la vacante por un titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino) por cese de la titular como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

D<sup>a</sup> Ana María Pascual Vega, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Barcelona, desde el día 15 de septiembre de 2023 y hasta la cobertura de la vacante por un titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino) por cese de la titular como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

D<sup>a</sup> María de las Flores Gadea Contreras, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado Social nº 21 de Barcelona, desde el día 15 de septiembre de 2023 y hasta la cobertura de la vacante por un titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino) por cese de la titular como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

D<sup>a</sup> Emilia Puga González, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 51 de Barcelona, desde el día 18 de septiembre de 2023 y hasta la reincorporación de la titular o la cobertura de la plaza por un titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino) por tener concedida la magistrada titular una comisión de servicios con relevación de funciones.

D<sup>a</sup> Carme Franch Gilabert, jueza sustituta, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Barcelona, desde el día 18 de septiembre de 2023 y hasta la reincorporación del titular o la cobertura de la plaza por titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino) por x.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.





**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 17**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

**CATORCE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J nº 28/23, y en particular del acuerdo del Presidente del TSJ de Cataluña, de 3 de octubre 2023, art. 160.7 de la LOPJ, en el que se acuerda nombrar en prórroga de jurisdicción a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar del Rosario Rodríguez Laviña, jueza titular del Juzgado de Paz de La Palma de Cervelló al Juzgado de Paz de Sant Vicenç dels Horts del 4 al 6 de octubre 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

**QUINCE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 453/2016-P y en particular del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 28 de septiembre de 2023, por el que se acuerda la adscripción temporal de D<sup>a</sup> María Cristina Hermosilla Liu al refuerzo transversal de los Juzgados de Primera Instancia (no especializados) de Barcelona, en la plaza del JAT nº 4, en tanto la JAT titular de dicha plaza se mantenga en situación de incapacidad temporal, con efectos del 29 de septiembre de 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**DIECISÉIS.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 453/16-P y en particular del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 3 de octubre de 2023, por el que se disponen las siguientes adscripciones de JATS con efectos de 2 de octubre de 2023 sin perjuicio de la posible sustitución entre ellos cuando fuera necesario:

1º) D<sup>a</sup> ANDREA MALLÉN GALINDO al refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 21 de Barcelona.

2º) D. JOSÉ MANUEL DELGADO SEOANE, al refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 15 de Barcelona.

3º) D. RUBÉN VALLEJO GONZÁLEZ al refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 12 de Barcelona.

---

4º) D<sup>a</sup> CRISTINA BLANCO FÍNEZ al refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 24 de Barcelona y,

en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada

**DIECISIETE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 16/23 y en particular acuerdo del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, de fecha 28 de septiembre de 2023, de adscripción del magistrado D. Andrés Maestre Salcedo a la Sección Funcional Cuarta funcional y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**DIECIOCHO.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 205/21 y en particular de la comunicación del Servicio de Inspección en relación al acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 14 de septiembre de 2023, que toma conocimiento de la efectividad de la medida de refuerzo desempeñada por D. JAIME CONEJO HEREDIA, en el Juzgado de lo penal nº 1 de Tarragona, en el periodo comprendido entre el 20/01/2023 al 19/07/2023, así como de la evolución del órgano afectado por dicha medida, con informe parcialmente favorable del mencionado servicio y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**DIECINUEVE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 228/23 y en particular del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CGPJ, en fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se aprueban 2 comisiones de servicio con relevación de funciones a favor de D. Andrés Maestre Salcedo, juez titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 15 de Barcelona y de D<sup>a</sup>. Laura Mestres Estruch, magistrada titular del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 10 de Barcelona, ambas para cubrir vacantes en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal, por un periodo de 6 meses desde su efectiva implantación, o hasta la efectiva incorporación de magistrado/a especialista titular, en caso de producirse esta antes y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 228/23 y en particular del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D. Juan Antonio Toscano Ortega, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Barcelona, para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 19**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

Administrativo de este Tribunal, por un periodo de 6 meses, o hasta la efectiva incorporación de magistrado/a especialista titular, en caso de producirse esta antes y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTIUNO.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 90/21 y en particular de la comunicación del Consejo General del Poder Judicial, acompañando el acuerdo adoptado por su Comisión Permanente de fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se concede una comisión de servicio sin relevación de funciones a D. Miguel Ángel Purcalla Bonilla, magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 1 de Terrassa, para cubrir la ausencia temporal de un magistrado de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde que se produzca esa ausencia temporal, lo que no podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que se reincorpore el titular si se produce con anterioridad y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTIDÓS.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia ED nº 1/2023-P y en relación al acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se acuerda el archivo del expediente disciplinario incoado a xx, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTITRÉS.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 171/23 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de 27 de septiembre de 2023, que acuerda inadmitir el recurso de alzada nº 168/2023 interpuesto por xx contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de fecha 2 de mayo de 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTICUATRO.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 176/23 y en particular de la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2 de agosto de

---

2023, por la que se autoriza a efectos económicos la comisión de servicios sin relevación de funciones, concedida por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 01 de agosto de 2023, a favor de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Vilellas Sancho, magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 5 de Barcelona, para cubrir la ausencia temporal del titular del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Badalona, a partir del momento en que dicha magistrada alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria, esto es con efectos retroactivos desde el 7 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTICINCO.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 18/23 y en particular de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe abonado en el mes de septiembre de 2023, para la retribución de magistrados suplentes y jueces sustitutos, así como el gasto acumulado en el ejercicio 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTISÉIS.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/23 y en particular del informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a la propuesta de la *Secretaria per a l'Administració de Justícia*, de aprobación de la plantilla orgánica de personal al servicio de la Administración de Justicia de la Agrupación de secretarías de juzgados de paz nº 73 con sede en Celrá y del Juzgado de Paz de Llagostera y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 236/23.

**VEINTISIETE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/23 y en particular del informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a la propuesta de la *Secretaria per a l'Administració de Justícia*, de modificación de la plantilla orgánica de funcionarios/as al servicio de la Administración de Justicia de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**VEINTIOCHO.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/23 y en particular del informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a la propuesta de la *Secretaria per a l'Administració de Justícia*, de incremento de la plantilla orgánica de funcionarios/as al servicio de la Administración de Justicia de los juzgados de primera instancia e instrucción de



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 21**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

Santa Coloma de Farners y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 513/13.

**VEINTINUEVE.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/23 y en particular del informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a la propuesta de la *Secretaria per a l'Administració de Justícia*, de modificación de la plantilla orgánica del personal al servicio de la Administración de Justicia del Registro Civil de Esplugues de Llobregat, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 513/13.

**TREINTA.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/23 y en particular del Informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a la propuesta de la *Secretaria per a l'Administració de Justícia*, de modificación de la plantilla orgánica del personal al servicio de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Lleida y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Llévese testimonio al T.S. nº 513/13.

**TREINTA Y UNO.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 106/23 y en particular informe de la Presidenta en funciones de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, en relación a la finalización de la comisión de servicio con relevación de funciones que ha desempeñado la magistrada Dª Mª Del Prado Escoda Merino en la misma y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

---

**TREINTA Y DOS.-** Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. n° 205/21 y en particular informe del magistrado D. Jaime Conejo Heredia en relación a la finalización de la comisión de servicio sin relevación de funciones que ha desempeñado en el Juzgado de lo penal n° 1 de Tarragona y certificado de la LAJ de dicho juzgado y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

**TREINTA Y TRES.-** En ampliación del orden del día, por ausencia del ponente, las diligencias de referencia T. S. n° 54/23 relativas al calendario de juicios rápidos del año 2025 de los Juzgados Penales de Tarragona, la Sala de Gobierno ACUERDA, diferir el conocimiento a una próxima sesión de la misma.

**TREINTA Y CUATRO.-** En ampliación del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n° 267/23:

“Por parte del titular del Juzgado de Instrucción n° 1 de Girona se ha remitido comunicación a esta Sala de Gobierno, de fecha 6 de octubre de 2023, en la que se pone de manifiesto la situación de sobrecarga que viene soportando dicho órgano judicial, la cual no puede ser absorbida por su titular, hallándose la sección de Juicios por delito leve en situación de colapso, con más de 260 procedimientos pendientes de incoación, a lo que se une la saturación existente en la sección de Diligencias Previas, con mención especial al procedimiento 795/2020, una macrocausa que cuenta con aproximadamente 2.000 investigados, todo cual fue constatado por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, dejando constancia de la complicada situación del órgano en el acta levantada en fecha 13 de julio de 2023.

En base a todo ello, se interesa la aprobación de un refuerzo judicial temporal, de 2 a 3 meses, para la celebración de juicios leves y dar apoyo a la tramitación de las Diligencias Previas, ello acompañado de la designación de un funcionario de refuerzo dedicado en exclusiva a la sección de delitos leves o, alternativamente, dos funcionarios en situación de prolongación de jornada durante el periodo del refuerzo.

Vistas las alegaciones vertidas por el titular del Juzgado de Instrucción n° 1 de Girona, y con el fin de aliviar la sobrecarga del órgano, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA APROBAR el refuerzo de dicho órgano judicial a través de la adscripción de una jueza de la Promoción 72 en funciones de refuerzo, disponible a partir del 23 de octubre de 2023 hasta la finalización de la fase de



**Tribunal Superior de Justicia  
de Catalunya**

**Folio núm. 23**

**Sala de Gobierno**

**Libro de actas**

**Barcelona, sesión de fecha:**

**10 de octubre de 2023**

---

Escuela Judicial en que se encuentra, refuerzo que consistirá en la celebración de un total de dos sesiones semanales de juicios por delito leve, a razón de entre 10 y 15 señalamientos diarios (con independencia de los juicios sobre delitos leves inmediatos, que seguirán siendo asumidos por el titular del Juzgado), así como todas las incidencias que puedan plantearse desde su incoación y ejecutorias derivadas, siéndole atribuido también el conocimiento en exclusiva de las Diligencias Previas finalizadas en los números 0 y 9.

En aras a la organización de la oficina judicial, y vista la cercanía de la fecha de entrada en funcionamiento del refuerzo, dese inmediato traslado al Secretario Coordinador, a través del Secretario de Gobierno, para que proceda al diseño de las medidas de refuerzo de personal al servicio de la Administración de Justicia que considere oportunas para complementar el refuerzo judicial referido.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Girona, al Juez Decano de Girona y al titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Girona".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**TREINTA Y CINCO.-** En ampliación del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 20/23 y en particular de la propuesta del Servicio de Inspección del CGPJ y, del acuerdo del Secretario de Coordinación Provincial de Girona de fecha 5 de octubre de 2023, en relación a refuerzos del Juzgado de Instrucción nº 1 de Girona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

**TREINTA Y SEIS.-** Fuera del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Elena Campos Martín se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 43/23:

"1. La Sala de Gobierno ha tenido conocimiento que, desde hace varios días, se están produciendo múltiples incidencias en el funcionamiento del sistema *e-justicia.cat* que no sólo opera con extraordinaria lentitud, sino que de forma

---

recurrente está inoperativo o no resulta accesible. Ello ha motivado multitud de quejas de los distintos usuarios del sistema, algunas de las cuales se han canalizado a través de los Decanatos.

2. Por otro lado, en el día de la hoy, la *Direcció d'operacions del Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació* ha comunicado, a través de la intranet de la Administració de justicia, en relación a la lentitud del sistema, que se están llevando a cabo diferentes acciones en los sistemas de información del Departament, para mejorar el rendimiento de las aplicaciones afectadas y que, en el marco del comité de crisis que se ha constituido, están trabajando con todos los proveedores implicados, para monitorizar y aplicar más acciones a la infraestructura, para corregir la incidencia.

3. La Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia, a su vez, ha efectuado también directa comunicación de lo anterior, entre otros, a la Sala de Gobierno del TSJ y a los miembros de la Subcomisión de informática de la misma.

4. Ante todo lo expuesto, dada la gravedad de la incidencia generalizada, que está provocando no sólo que el sistema *e-justicia.cat* opere con extrema lentitud, sino graves dificultades para acceder al mismo y, en ocasiones, directamente, la imposibilidad de acceso para los distintos operadores jurídicos (incluyendo la presentación de demandas y otros escritos, algunos de los cuales de término, así como para la realización de notificaciones telemáticas, entre otros), la Comisión de la Sala de Gobierno ACUERDA:

- 1) Trasladar al Departament de Justicia, Drets i Memòria su preocupación por la incidencia generalizada y sus consecuencias; y
- 2) Solicitar de la *Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia*, una vez lograda la efectiva y completa restauración del sistema, informe comprensivo tanto de las causas de las disfunciones producidas, como de las medidas correctoras que se han implementado para evitar que se reitere en el futuro.

Comuníquese al Departament de Justícia, a través de la Secretaria per a l'Administració de Justícia”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico, a fecha de la firma electrónica.